


Servicios y trámites

Buscar... Q


La movilidad es de todos
Mintransporte

[Inicio](#) [Transparencia](#) [Atención al ciudadano](#) [Participación](#) [Ministerio](#) [Ministra](#) [Planeación](#) [Normatividad](#) [Prensa](#)
[Info COVID-19](#) [Héroes](#)

Empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial que hagan cobros prohibidos a sus afiliados podrán ser sancionadas

[Inicio](#)

Empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial que hagan cobros prohibidos a sus afiliados podrán ser sancionadas

 [Compartir](#)
 [Buscar](#)

Compartir en:



Buscar



- *El Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte conminaron a las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial al cumplimiento del marco jurídico que las cobija para poder celebrar contratos de vinculación con los propietarios de vehículos de este servicio público de transporte.*
- *Se insistió en que las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte especial tienen por objeto la prestación del servicio público de transporte y no el cobro de valores por la utilización del permiso a sus cooperados, propietarios, vinculados y asociados.*
- *Quienes incumplan la normativa vigente podrán verse expuestos a sanciones por parte de la Superintendencia de Transporte, así como a las acciones civiles y penales a que haya lugar.*

otá D.C., 24 de mayo de 2021 (@MintransporteCo). Desde el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte, honrando el principio de Legalidad establecido por el Gobierno nacional, se emitió la circular 20214000491231 del 19 de mayo de 2021, la cual tiene por objeto orientar en materia de cobros por conceptos prohibidos presuntamente realizados por las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

“Somos conscientes de la importancia de respaldar un transporte que responda a la realidad social, y con la protección de todos los actores del sector. Constantemente estamos trabajando para generar pautas y procesos que estén acordes a la normatividad jurídica y dinamicen el transporte en el país” manifestó la Ministra de Transporte, Ángela María Orozco.

En ese sentido, y después de recibir quejas de parte de propietarios de vehículos por los presuntos cobros prohibidos realizados por las empresas de la modalidad de transporte especial, el Director de Transporte y Tránsito y el Superintendente de Transporte emitieron una circular en la que se conminó a estas compañías el cumplimiento del marco jurídico que regula su actividad económica y, particularmente, el relacionado a la prohibición de ciertos cobros.

[Hable con nosotros](#)

De acuerdo con lo anterior, esta circular resalta enfocarse en una adecuada administración f de sus vinculados a partir de una eficiente p la planeación, organización, desarrollo y com

Adicionalmente, en la circular se resalta que cobros relacionados con la gestión de la tarj las intermediaciones en la adquisición de pó expedición del Formato Único de Extracto de intermediación.

“Es pertinente dar claridad respecto de los d vigente para las empresas de esta modalidad caso, revisen sus procedimientos internos y Superintendente de Transporte, Camilo Pabó

De igual manera, esta importante circular res el Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentari entre la empresa de transporte y los propiet serie de reglas mínimas, entre las cuales se

“Se insta a las empresas habilitadas para la automotor especial a acatar el marco jurídic normas rectoras de transporte y sus reglame prestación del servicio público de transporte cooperados, propietarios, vinculados y asoci Valderrama.

El Ministerio de Transporte insiste en que la acciones civiles o penales con el propósito c responsabilidad administrativa que pueda se marco de sus competencias.

Hace un minuto

- Excepciones de movilidad
- Línea de Crédito Transporte Responde
- Bases Gravables
- Fotodetecciones o Foto multas
- Homologaciones de vehículos
- Revisión Técnico Mecánica
- SOAT
- Transporte Especial
- Otros temas
- Mi pregunta no se encuentra entre estos temas
- Tramites PQRS

▶ 0:00 / 0:46 🔊 ⋮

ministra de transporte, Carmen Ligia Val

Escriba su mensaje



Número de visitas a esta página 124
Fecha de publicación 24/05/2021
Última modificación 24/05/2021



El futuro es de todos Gobierno de Colombia

- Presidencia
- Cancillería
- MinComercio
- MinAmbiente
- MinEd
- Vicepresidencia
- MinInterior
- MinAgricultura
- MinTIC
- MinViv
- MinJusticia
- MinHacienda
- MinTransporte
- MinCultura
- MinSal
- MinDefensa
- MinMinas
- MinTrabajo

Aplicativos Institucionales

Hable con nosotros

Observatorio de Transporte de Carga por Carretera (OTCC)
 RNDC
 Correo Institucional Orfeo
 Sice TAC
 Portal Logístico de Colombia
 SINC

Ansemitra
 Manual de señaliza
 Plan Vial Regional
 Peajes Electrónicos
 Gestor de Proyecto
 Infraestructura (GP
 Plan Nacional de Ví
 Integración Regiona

Hace un minuto

Excepciones de movilidad

Línea de Crédito Transporte Responde

Bases Gravables

Fotodetecciones o Foto multas

Homologaciones de vehículos

Revisión Técnico Mecánica

SOAT

Transporte Especial

Otros temas

Mi pregunta no se encuentra entre estos temas

Tramites PQRS

Certificaciones de calidad

Políticas de priva



Última fecha de



Ministerio de

Teléfono de atención

(+57 1) 321 1000 op. 1

Línea gratuita

01 8000 1000

Línea de Transparencia

01 8000 1000



Escriba su mensaje



Transporte

Calle 24 # 60 - 50 Piso 9
 Centro Comercial Gran Estación II
 (Bogotá, D.C - Colombia)

Hable con nosotros

Hasta nuevo aviso Sede Central no presta atención presencial

Hace un minuto

Excepciones de movilidad

Línea de Crédito Transporte Responde

Bases Gravables

Fotodetecciones o Foto multas

Homologaciones de vehículos

Revisión Técnico Mecánica

SOAT

Transporte Especial

Otros temas

Mi pregunta no se encuentra entre estos temas

Tramites PQRS

Escriba su mensaje



Hable con nosotros